

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-0102
Accionante(s): Saludvida E.P.S en Liquidación.
Accionado(s): Rol Positivo S.A.S.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Saludvida E.P.S en Liquidación **contra** Rol Positivo S.A.S.

Segundo: VINCULAR a la Superintendencia Nacional de Salud.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la entidad accionada y vinculada para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez